MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 107/2022
"SERVICIOS DE SEGUROS MÉDICOS SANATORIAL Y ODONTOLÓGICOS PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC"
ID N° 420.246

Asunción, 22 de septiembre del 2023

VISTO: Que, en fecha 10 de agosto de 2023 se emite la **Resolución DNCP N° 2861/23** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se resuelve:

> **Punto 1:** *"Hacer lugar a la protesta promovida."*
> **Punto 2:** *"Anular la adjudicación del Lote 2, y retrotraer lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas."*
> **Punto 3:** *"Ordenar a la Convocante a que comunique a esta Dirección Nacional el resultado de la nueva evaluación de las ofertas y la Resolución tomada en consecuencia con sus respectivas notificaciones, en el plazo de 20 días corridos posteriores a la notificación de la presente Resolución, conforme al art. 28 de la Ley N° 2051/03."*
> **Punto 4:** *"Comunicar a quienes corresponda.";*

CONSIDERANDO: Que, el artículo 27 de la Ley 2051/03 reza: *"Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*
El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.
La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios
establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, La **Resolución MOPC N° 1490** dispone la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (M.O.P.C.)** del proceso **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 107/2022 "SERVICIOS DE SEGUROS MÉDICOS SANATORIAL Y ODONTOLÓGICOS PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC", ID N° 420.246,** y teniendo en cuenta lo resuelto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el punto 2 de la Resolución DNCP 2861/23, el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a realizar la reevaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de las firmas oferentes en el Lote 2 del llamado de referencia, que se detallan a continuación:

COMITÉ DE EVAUACIÓN DE OFERTAS 1

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Emma Martini Ciancio
Directora de RR.HH.
MOPC

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

El día 25 de noviembre del 2022 se procedió al acto de apertura de sobres.

Forman parte del presente documento:

- Acta de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas.
- Acta de Sesión Publica Virtual SBE ID N° 420.246.
- Memorándum CEO N° 731/2023 del 15 de septiembre del 2023, de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, consistente en la AUTORIZACIÓN DEL C.E.O. PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA a las dependencias citadas en la misma.

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la **Sección VI Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el **Pliego de Bases y Condiciones** del presente llamado, y a lo previsto en el Art. 159 de la Ley 7021/2022 de "Suministros y Contrataciones Públicas", segundo párrafo que dispone: "*Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente ley, la celebración y ejecución de los contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria*". El Sistema de Adjudicación es **POR LOTE, CONTRATO ABIERTO, POR CANTIDAD MÍNIMA Y CANTIDAD MÁXIMA.**

3.- SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

Lote	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario Ref.	Monto mínimo Ref.	Monto máximo Ref.
2	Seguro Odontológico para funcionarios del MOPC (por funcionario y su grupo familiar; por mes) según especificaciones técnicas establecidas en el PBC.	3500	3700	₲ 3.600.000	₲ 12.600.000.000	₲ 13.320.000.000

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Emma Martini Ciancio
Directora de RR.HH.
MOPC

4.- OBSERVACIONES DEL ACTA

1) La representante de la empresa PROMEDENT S.A., respecto con la oferta del CONSORCIO CPD SA –CLIO- ECO SA, la lista de precios la cual es un documento sustancial está mal cargada en vista de haberse usado decimales para cálculos de precios, a la vez no se visualiza el formulario de declaración jurada de miembros, no se visualiza seguro social al día (IPS), no se visualiza profesionales odontólogos en el interior de la República.

Respuesta: Con respecto a las observaciones realizadas por la empresa PROMEDENT S.A, para mayor aclaración se procede a contestar punto por punto. Con referencia a la lista de precios se informa que no se han visualizado decimales en la oferta presentada por la firma Consorcio CDP S.A. CLIO ECO S.A.

2) El representante de la empresa ODONTOLOGIA 3 S.A., deja constancia que el CONSORCIO CPD SA – CLIO – ECO S.A., no cuenta con la constancia de satisfacción y/o buen cumplimiento de servicios odontológico pre pago que corresponde a los 3 últimos años 2019, 2020 y 2021 solo se observa una constancia del año 2017. Además, posee su constancia de ARRN (Autoridad Reguladora de Rayos y Nuclear) se encuentra vencida en fecha 16/04/2022 y presenta una constancia en trámite siendo el requisito manado el PBC que la misma cuenta con la habilitación vigente. La constancia de pre paga de la súper intendencia de Salud se encuentra a nombre de CLIO y no del CONSORCIO mencionado más arriba. Además deja constancia que el CONSORCIO CPD SA – CLIO – ECO S.A., según escritura pública de constitución fue creada con la finalidad y objeto de ejecutar el contrato adjudicado LPN/SBE N°02/2016 Servicio de Seguro Odontológico Plurianual con ID N° 314740, convocado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y afines, como podemos observar en su estatuto de constitución la misma culmina sus actividades al momento de la finalización de la ejecución del contrato al cual estaba destinada su creación, presenta una modificación del 14/03/2019 que tiene la finalidad del contrato adjudicado LPN/SBE 02/2016 Servicio de Seguro Odontológico Plurianual con ID N° 314740, convocado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y afines, solicitamos a la convocante verificar en el portal de la DNCP los estatutos y modificaciones de manera a determinar las condiciones de las escrituras de constitución. Dejamos constancia que el CONSORCIO CPD SA – CLIO – ECO S.A, oferta un precio de 45% por debajo del precio referencial el cual debe considerar como un precio temerario e irrisorio puesto que es poco probable de la buena ejecución contractual de los servicios ofertados de unos precios muy por debajo de los precios reales del mercado, arriesgando en demasía la ejecución satisfactoria plena del contrato. Dejamos constancia que la empresa PROMEDENT S.A, oferta un precio de 54% por debajo del precio referencial el cual debe considerar como un precio temerario e irrisorio puesto que es poco probable la buena ejecución contractual de los servicios ofertados de unos precios muy por debajo de los precios reales del mercado arriesgando en demasía la ejecución satisfactoria plena del contrato. El CONSORCIO CPD SA – CLIO – ECO S.A, no se encuentra inscripto como aportante del seguro social (IPS) el mismo al ser empleador y

Lic. Emma Martini Ciancio
Directora de RR.HH.
MOPC

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

contratante del estado está obligado a estar al día para sus personales dependientes por lo cual no cumple con el Art. 40 inc. K de la Ley 2051/03. Solicitamos a la convocante en el momento de la evaluación de las ofertas la verificación in situ de las clínicas declaradas por El CONSORCIO CPD SA – CLIO – ECO S.A y PROMEDENT S.A., además de la certificación de las especialidades de los profesionales si poseen certificación de los mismos. El motivo de este pedido que dicho CONSORCIO ha incurrido en licitaciones anteriores declaraciones juradas falsas en especial en la LPN/SBE 10/2019 CONTRATACIÓN DE SEGURO ODONTOLOGICO PARA FUNCIONARIOS DE SENACSA PULURIANUAL – CONTRATO ABIERTO del 23/08/2019 de SENACSA la cual puede confirmar que ha incurrido en una declaración jurada falsa como antecedente. Pudiendo esto verificar en el portal de la DNCP, además el CONSORCIO CPD SA – CLIO – ECO S.A y PROMEDENT S.A., omiten la presentación completa de copias autenticadas de contratos con los profesionales como lo solicita en el PBC, la empresa PROMEDENT SA, cumple parcialmente. Observamos que la oferta de PROMEDENT S.A., no se observa la cantidad de profesiones especialistas solicitadas en el Centro Principal según las EETT. Además, declara poseer el equipo de ORTOPANTOMOGRAFIA digital 3D y no presenta la habilitación de ARRN (Autoridad Reguladora y Nuclear) de dicho equipo. En los profesionales presentados en el interior del país se notan faltantes de varias ciudades solicitadas en el PBC. No se observa en la oferta de la firma CONSORCIO CPD SA – CLIO – ECO S.A y de PROMEDENT S.A, recepciones finales por el equivalente por el 50% como mínimo del monto ofertado en la presente licitación de los últimos 3 años.

Las observaciones realizadas por la empresa ODONTOLOGIA 3 S.A. serán desglosadas para un mayor entendimiento:

- El Consorcio CPD S.A. – CLIO – ECO S.A.: No cuenta con la constancia de satisfacción y/o buen cumplimiento de servicios odontológicos

Respuesta: Al respecto se informa que la misma se procederá a analizar en el apartado de Experiencia Requerida.

- Posee su constancia de ARRN (Autoridad Reguladora de Rayos y Nuclear) se encuentra vencida a fecha 16/04/2022 y presenta una constancia en trámite.

Respuesta: Al respecto se informa que se procederá a analizar en el apartado de Análisis de Especificaciones Técnicas.

La constancia de pre paga de la súper intendencia de Salud se encuentra a nombre de Bancos y no del CONSORCIO mencionado más arriba. Además deja constancia que el CONSORCIO CPD SA – CLIO – ECO S.A., según escritura pública de constitución fue creada con la finalidad y objeto de ejecutar el contrato adjudicado LPN/SBE N°02/2016 Servicio de Seguro Odontológico Plurianual con ID N° 314740, convocado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y afines, como podemos observar en su estatuto de constitución la misma culmina sus actividades al momento de la finalización de la ejecución del contrato al cual estaba

Econ. Marco Elizech
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Emma Martini Ciancio
Directora de RR.HH.
MOPC

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

destinada su creación, presenta una modificación del 14/03/2019 que tiene la finalidad del contrato adjudicado LPN/SBE 02/2016 Servicio de Seguro Odontológico Plurianual con ID N° 314740, convocado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y afines, solicitamos a la convocante verificar en el portal de la DNCP los estatutos y modificaciones de manera a determinar las condiciones de las escrituras de constitución.

Respuesta: Respecto a la observación que refiere a la constitución y modificación de la escritura de Constitución del **CONSORCIO CPD S.A.-CLIO-ECO S.A.**, se verificó en la oferta la existencia del *ACUERDO DE CONSORCIO FORMALIZADO POR LA FIRMA "COMPAÑÍA COMERCIAL DE PRODUCTOS DESCARTABLES" S.A. (CPD S.A.) LA EMPRESA UNIPERSONAL "CLINICA INTEGRAL ODONTOLOGIA – CLIO" Y LA FIRMA ECO S.A. (ESCRITURA PÚBLICA Nº 77) y la MODIFICACIÓN DE CONSORCIO. FORMALIZADO POR LA FIRMA "COMPAÑÍA COMERCIAL DE PRODUCTOS DESCARTABLES" S.A. (CPD S.A.), LA EMPRESA UNIPERSONAL "CLINICA INTEGRAL ODONTOLOGICA – CLIO" Y LA FIRMA "ECO" S.A. (ESCRITURA PÚBLICA Nº 120).*

La Escritura N° 120 de modificación del Consorcio, menciona que el mismo tendrá como objeto principal la ejecución del contrato correspondiente al Llamado Nº 02/2016 con ID Nº 314.740. Así mismo menciona la posibilidad de ***presentarse, formular propuestas y ejecutar contratos en cuanto procesos de contratación pública dentro del rubro de prestación de Servicios Odontológicos sean convocados en virtud a la Ley 2051/03 (2015/2013), para la presentación de los servicios por ellos ejecutados***, conforme se visualiza:

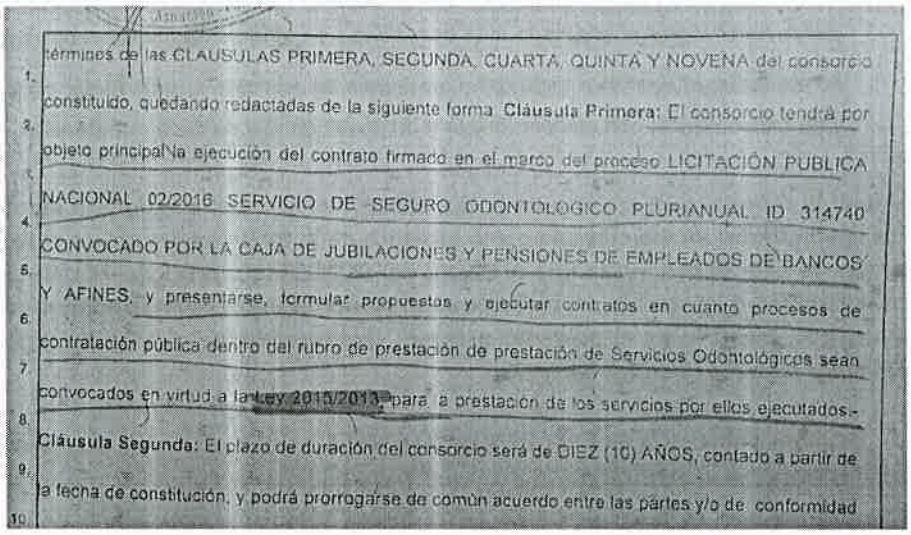

términos de las CLAUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, CUARTA, QUINTA Y NOVENA del consorcio constituido, quedando redactadas de la siguiente forma: **Cláusula Primera:** El consorcio tendrá por objeto principal la ejecución del contrato firmado en el marco del proceso LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL 02/2016 SERVICIO DE SEGURO ODONTOLOGICO PLURIANUAL ID 314740 CONVOCADO POR LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES, y presentarse, formular propuestas y ejecutar contratos en cuanto procesos de contratación pública dentro del rubro de prestación de prestación de Servicios Odontológicos sean convocados en virtud a la Ley 2015/2013 para la prestación de los servicios por ellos ejecutados.- **Cláusula Segunda:** El plazo de duración del consorcio será de DIEZ (10) AÑOS, contado a partir de la fecha de constitución, y podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes y/o de conformidad

La mención de la *Ley 2015/2013*, es considerado como un error formal dentro de un documento sustancial, teniendo en cuenta que dicha ley como tal no existe en Paraguay, y la ley que hace referencia a las contrataciones públicas es la Ley N° 2051/2003. Se trae a colación lo expresado por la DNCP en su Resolución Nº 2568/2016 sobre los errores formales en documentos

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Emma Martini Ciancio
Directora de RR.HH.
MOPC

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

sustanciales:

> Asimismo, conviene recordar el principio de informalismo –o formalismo moderado- que rige la Administración Pública. A su respecto, la Jurista argentina Catalina García expresa: "*formalismo moderado (informalismo)... si bien el procedimiento administrativo está constituido por una serie de actos revestidos de ciertos caracteres formales, no puede equiparárselo a una carrera de obstáculos que deben ser sorteados por el administrado...*". En ese sentido, las solemnidades dispuestas para la admisión de las ofertas no deben llevarse a un extremo riguroso que perjudiquen los intereses de la Administración y se vuelvan, inclusive, contra el interés general, convirtiendo al procedimiento en un formalismo excesivo carente de fi
>
> Dentro de este marco se concibe que "*la adjudicación es un juicio reglado, en la medida en que los elementos para juzgar las ofertas están establecidos en las bases que rigen la selección y permiten una comparación objetiva entre ellas. Ello no quiere decir que el grado de regulación de la evaluación haga que ésta funcione como un modelo automático; basta con que los factores de ponderación estén identificados y se asigne la importancia o peso relativo de cada uno de ellos en la evaluación*".[1] ----------
>
> Es decir, las solemnidades que envuelven los procesos de contratación tienen como norte lograr el resultado más beneficioso en atención a los intereses del Estado, no obstante, el rigorismo legal debe graduarse en atención a cada factor en particular, y en concordancia con el valor, objeto y la trascendencia de cada uno de ellos. ----------

Es así que, la consignación errónea de la Ley 2051/03 dentro del documento mencionado no implica una invalidez de esa cláusula como tampoco de la totalidad del documento. Por tanto, es parecer de esta Dependencia que el objeto del CONSORCIO CPD S.A. – CLIO – ESO S.A. se extiende también a los demás procesos de contrataciones públicas relacionados con servicios odontológicos, como lo es el presente proceso, correspondiente al Lote 2 "*Seguro Médico odontológico para funcionarios del MOPC*".

- Dejamos constancia que el CONSORCIO CPD SA – CLIO – ECO S.A, oferta un precio de 45% por debajo del precio referencial el cual debe considerar como un precio temerario e irrisorio puesto que es poco probable de la buena ejecución contractual de los servicios ofertados de unos precios muy por debajo de los precios reales del mercado, arriesgando en demasía la ejecución satisfactoria plena del contrato.

Respuesta: Al respecto se informa que la oferta de precios será analizada en el apartado de Análisis del Precio ofertado.

- Dejamos constancia que la empresa PROMEDENT S.A, oferta un precio de 54% por debajo del precio referencial el cual debe considerar como un precio temerario e irrisorio puesto que es poco probable la buena ejecución contractual de los servicios ofertados de unos precios

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Emma Martini Ciancio
Directora de RR.HH.
MOPC

muy por debajo de los precios reales del mercado arriesgando en demasía la ejecución satisfactoria plena del contrato.

Respuesta: Al respecto se informa que la oferta de precios será analizada en el apartado de Análisis del Precio ofertado.

- El CONSORCIO CPD SA – CLIO – ECO S.A, no se encuentra inscripto como aportante del seguro social (IPS) el mismo al ser empleador y contratante del estado está obligado a estar al día para sus personales dependientes por lo cual no cumple con el Art. 40 inc. K de la Ley 2051/03.

Respuesta: Se señala que los oferentes que integran el Consorcio se encuentran inscriptos como aportantes en el seguro social (IPS), habiendo presentado los correspondientes *certificados de cumplimiento de con el seguro social.* Se recuerda que la figura del consorcio no implica una persona diferente de las empresas que lo integran, tal como lo establece el Art. 25 de la Ley 2051/03 que reza: ***OFERENTES EN CONSORCIO.*** *En los procedimientos de contratación podrán participar oferentes en consorcio, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente (...).*

Consecuentemente, en lo que respecta al requisito de *certificado de cumplimiento con el seguro social,* éste debe ser presentado por las personas (físicas y/o jurídicas) que integran el consorcio, siendo suficiente la documentación presentada por cada integrante, para tener por cumplido lo que solicita el pliego.

- Solicitamos a la convocante en el momento de la evaluación de las ofertas la verificación in situ de las clínicas declaradas por El CONSORCIO CPD SA – CLIO – ECO S.A y PROMEDENT S.A., además de la certificación de las especialidades de los profesionales si poseen certificación de los mismos. El motivo de este pedido que dicho CONSORCIO ha incurrido en licitaciones anteriores declaraciones juradas falsas en especial en la LPN/SBE 10/2019 CONTRATACIÓN DE SEGURO ODONTOLOGICO PARA FUNCIONARIOS DE SENACSA PULURIANUAL – CONTRATO ABIERTO del 23/08/2019 de SENACSA la cual puede confirmar que ha incurrido en una declaración jurada falsa como antecedente. Pudiendo esto verificar en el portal de la DNCP

Respuesta: Con respecto a las observaciones realizadas, se informa que se procederá conforme a lo establecido en el Artículo 59° y el Artículo 62° del Decreto Nº 2992/2019 de Contrataciones Públicas.

- El CONSORCIO CPD SA – CLIO – ECO S.A y PROMEDENT S.A., omiten la presentación completa de copias autenticadas de contratos con los profesionales como lo solicita en el PBC, la empresa PROMEDENT SA, cumple parcialmente. Observamos que la oferta de PROMEDENT S.A., no se observa la cantidad de profesiones especialistas solicitadas en el Centro Principal según las EETT. Además, declara poseer el equipo de ORTOPANTOMOGRAFIA digital 3D y no presenta la habilitación de ARRN (Autoridad Reguladora y Nuclear) de dicho equipo. En los profesionales presentados en el interior del país se notan faltantes de varias ciudades solicitadas en el PBC. No se observa en la oferta de la firma CONSORCIO CPD SA – CLIO – ECO S.A y de

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Emma Martini Ciancio
Directora de RR.HH.
MOPC

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

PROMEDENT S.A, recepciones finales por el equivalente por el 50% como mínimo del monto ofertado en la presente licitación de los últimos 3 años.

Respuesta: Con respecto a las observaciones realizadas, se informa que se procederá conforme a lo establecido en el Artículo 59° y el Artículo 62° del Decreto Nº 2992/2019 de Contrataciones Públicas.

3) El representante del CONSORCIO CPD SA – CLIO – ECO S.A, manifiesta que referente a la observación de la firma PROMEDENT S.A., sobre la lista de precios vinculada a una supuesta carga de decimales deja constancia que en la lista física no existe decimal alguno, la observación adolece de ignorancia supina. Conforme a la resolución de la DNCP si el precio total resultante de la subasta dividido por la cantidad arroja un valor en decimales este debe ser ajustado hacia abajo que es la situación que se produjo consignándose en la lista de precios en número entero. Solicitamos que la observación de la firma PROMEDENT S.A. se tome como una influencia en el comité evaluador y sancionada como lo disponen las disposiciones legales respectivas. Respecto a las demás observaciones realizadas a la oferta del CONSORCIO, se deja constancia que las mismas son de carácter formal y si se requiere alguna aclaración, estas deben ser realizadas a través del comité evaluador.

Respuesta: Las observaciones realizadas corresponden a una aclaración por parte de otro oferente con respecto a lo asentado en acta previamente. Con respecto a las observaciones realizadas sobre documentaciones formales, se informa que se procederá conforme a lo establecido en el Artículo 59° y el Artículo 62° del Decreto Nº 2992/2019 de Contrataciones Públicas.

4) El representante de la empresa PROMEDENT S.A., con relación a la observación de faltante de presentación de la habilitación del Ortopantomografo por parte de la Autoridad reguladora, no corresponde en vista que el PBC no exige dicha presentación, sin perjuicio que es un documento formal que está a disposición del Comité de Evaluación.

Respuesta: Las observaciones realizadas corresponden a una aclaración por parte de otro oferente con respecto a lo asentado en acta previamente.

5.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

La Dirección de Asuntos Jurídicos a través de Memorando DAJ N° 2408/2023 de fecha 22 de septiembre del 2022, remite informe jurídico, por el cual procedió a la verificación de las ofertas recibidas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el **Pliego de Bases y Condiciones**. Al respecto se presenta la siguiente tabla de las ofertas en relación con esos requisitos básicos y su cumplimiento:

Lic. Marco Elizeche
Ministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Emma Martini Ciancio
Directora de RR.HH.
MOPC

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	PROMEDENT S.A.	CONSORCIO CDP S.A.- CLIO- ECO S.A		ODONTOLOGÍA 3 S.A
		CDP S.A	CLIO de Jorge Ramírez	
Formulario de Oferta - Lista de Precios	Cumple	Cumple		Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple-Se solicitaron Aclaratorias al respecto*	Cumple-Se solicitaron Aclaratorias al respecto*		Cumple-Se solicitaron Aclaratorias al respecto*
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica/física	Cumple-SIPE	Cumple	Cumple	Cumple-SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	Cumple-SIPE	Cumple-SIPE	Cumple	Cumple-SIPE
Documento de Identidad	Cumple-SIPE	Cumple	Cumple	Cumple-SIPE
Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato.	No Aplica	Cumple		No Aplica
OBS: 1- Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas.				
2- *Se solicito extensión de validez de oferta y garantía de mantenimiento de ofertas a las firmas, debido al tiempo transcurrido entre la etapa competitiva, apertura de ofertas y la presente evaluación.				

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Emma Martini Ciancio
Directora de RR.HH.
MOPC

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

5.1- VIGENCIA DE LA OFERTA

En atención a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas mediante la **Resolución DNCP N° 2861/23,** por la cual se resuelve en el punto 2: *"Anular la adjudicación recaída en la firma PROMEDENT S.A, y retrotraer lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas"* y teniendo en cuenta que las ofertas datan del 24 de noviembre del 2022, se solicitó a las firmas la confirmación de la vigencia de sus ofertas.

Las firmas **ODONTOLOGÍA 3 S.A, PROMEDENT S.A y CONSORCIO CDP S.A.- CLIO- ECO S.A,** respondieron confirmando la vigencia de su oferta y ampliando su póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta hasta el periodo solicitado.

5.2.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40 INC. A) Y B) DE LA LEY 2051/03

Seguidamente se procedió a la evaluación de las firmas **ODONTOLOGÍA 3 S.A, PROMEDENT S.A y CONSORCIO CDP S.A.- CLIO- ECO S.A.,** a fin de dar cumplimiento a la **Resolución Nº 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas,** se constató que las empresas oferentes no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el **Artículo 40 Incisos a) y b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** procediendo al siguiente análisis:

El comité analizó la condición de los oferentes a fin de verificar si sus miembros registran antecedentes como funcionarios públicos. Para dicho efecto, **se recurrió a la base de datos del SINARH en la cual se constató que no registran antecedentes que impidan su contratación en el caso que resultaran adjudicados.** Así mismo, se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.

5.3.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

DOCUMENTOS	PROMEDENT S.A.	CONSORCIO CDP S.A.- CLIO- ECO S.A		ODONTOLOGÍA 3 S.A
		CDP S.A	CLIO de Jorge Ramírez	
Constancia SIPE Nº	1725400	1725074	1723964	1725082
RUC Nº	80026096-1	80014131-8	80010293-2	929951-3
Documento de Identidad	Cumple	Cumple	Cumple-SIPE	Cumple-SIPE
Formulario de Oferta - Lista de Precios	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple-Se solicitaron aclaratorias al respecto*	Cumple-Se solicitaron aclaratorias al respecto*	Cumple-Se solicitaron aclaratorias al respecto*	Cumple-Se solicitaron aclaratorias al respecto*
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica/ física	Cumple-SIPE	Cumple	Cumple	Cumple-SIPE

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Emma Martini Ciancio
Directora de RR.HH.
MOPC

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	Cumple	Cumple-SIPE	Cumple	Cumple-SIPE
Constancia de RUC	Cumple-SIPE	Cumple	Cumple	Cumple
Patente Comercial/Municipal	No Presenta**	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple-SIPE	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple-SIPE	Cumple	Cumple	Cumple
Formulario de Declaración de Miembros	Cumple	Cumple	Cumple	No presenta**
Documentos que acrediten la capacidad financiera.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Certificado de Origen Nacional	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Documentos que acrediten Experiencia	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Documentos que acrediten Capacidad Técnica	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta

*Se solicito extensión de validez de oferta y garantía de mantenimiento de ofertas a las firmas, debido al tiempo transcurrido entre la etapa competitiva, apertura de ofertas y la presente evaluación.
**Se solicitarán vía aclaratorias los documentos formales establecidos en el PBC.

5.4.- ACLARATORIAS

Conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 59: "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar al oferente aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a las firmas, los documentos formales conforme a las notas enviadas por el Comité de evaluación que se detallan a continuación:

- Nota CEO N° 68/2023 dirigida a la firma **PROMEDENT S.A.**
- Nota CEO N° 429/2023 dirigida a la firma **ODONTOLOGÍA 3 S.A.**
- Nota CEO N° 427/2023 dirigida a la firma **PROMEDENT S.A**
- Nota CEO N° 423/2023 dirigida a la firma **CONSORCIO CDP S.A.- CLIO- ECO S.A**
- Nota CEO N° 428/2023 dirigida a la firma **CONSORCIO CDP S.A.- CLIO- ECO S.A**

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Emma Martini Ciancio
Directora de R.R.HH.
MOPC

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

OFERENTE	DOCUMENTOS	RESPUESTA
PROMEDENT S. A	Carta compromiso en la que se compromete a proveer todo documento e información en relación con el servicio contratado al profesional propuesto por parte del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones salvo aquellos restringidos por Ley	Presenta-Cumple
	Desglose de precios	Presenta- No Cumple
	Patente Comercial/Municipal	Presenta-Cumple
CONSORCIO CDP S.A.-CLIO- ECO S.A	Extensión de Validez de ofertas	Presenta-Cumple
	Extensión de Garantía de Mantenimiento de ofertas	Presenta-Cumple
	Declaración Jurada de Declaración de Miembros	Presenta-Cumple
	Desglose de precios	Presenta- No Cumple
ODONTOLOGÍA 3 S.A.	Carta compromiso en la que se compromete a proveer todo documento e información en relación con el servicio contratado al profesional propuesto por parte del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones salvo aquellos restringidos por Ley	Presenta-Cumple

*El deglose de precios presentados por las firmas **PROMEDENT S.A y CONSORCIO CDP S.A.-CLIO- ECO S.A,** fue analizado en el punto 9 del informe técnico, el cual expresa:

La empresa **PROMEDENT S.A.** presenta un desglose de precios a través de su contestación a la Nota CEO N° 427/03, en la misma realizan una descomposición en un cuadro por un valor de 70.000 (setenta mil guaraníes), En su lista de precios presentada a foja 4 de su oferta se visualiza el valor de 1.680.000 gs como precio unitario. Tras el análisis exhaustivo de ambos documentos, no se puede determinar con exactitud el alcance del desglose solicitado.

Del cuadro de composición de Precio Ofertado se desprende lo siguiente; presenta el cálculo a partir del mes de enero 22 a enero 23, lo cual resulta insuficiente atendiendo que el llamado cuestión tiene vigencia por 24 meses, arrojando un promedio por consulta aproximado de Gs. 39.030 (Treinta y Nueve Mil Treinta), además indican que incluyen Impuestos, Salarios, Hora médicas, IPS, obligaciones sociales y utilidad, siendo el precio ofertado la suma de Gs.70.000 (Setenta Mil).

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

En el desglose presentado por la firma expresa que el único impuesto aplicable al desglose es el Impuesto al Valor Agregado, en este sentido, se deja constancia que la firma no ha considerado las retenciones a ser realizadas por ley, consistentes en 0,4 % de contribución a la DNCP establecidos en la Ley 2051/03 y 0,1 % destinado al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, establecidos en el Artículo 278 de la Ley 7050/2023, es importante mencionar que no se evidencia el importe afectado a los impuestos, la firma se limita a consignar que en los costos ha considerado dicho requisito, sin

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Emma Martini Ciancio
Directora de RR.HH.
MOPC

embargo, resulta imposible verificar la autenticidad de dicha afirmación, puesto que no ha discriminado los importes consistentes a Gastos Administrativos (Impuesto al Valor Agregado, Salarios, Obligaciones Sociales, Horas Medicas, Insumos, Utilidad).

Por lo expuesto el desglose presentado por la firma **PROMEDENT S.A** resulta **INSUFICIENTE** para justificar el precio ofertado del servicio, por lo que la firma en caso de ser adjudicada podría incumplir en alguno de los conceptos mencionados en el análisis de desglose, por todo lo expuesto esta Sub UOC considera que los precios **son INACEPTABLES**, ya que la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial supera el 53% por debajo del precio referencial, el mismo da poca garantía de prestar un servicio de buena calidad a razón del bajo costo ofertado por la empresa PROMEDENT S A. (Ver Anexo B).

La firma **CONSORCIO CDP S.A. – CLIO ECO S.A.,** presenta un desglose de precios a través de su contestación a la Nota CEO N° 428/2023, en la misma realizan una explicación de la composición del precio ofertado, tras el análisis exhaustivo y verificación del desglose presentado por la empresa, del cuadro de composición de Precio Ofertado se desglosa lo siguiente; presenta el cálculo en el que indican que incluyen: El precio unitario en guaraníes, mientras que los elementos de valor fijo infraestructura y equipos, elementos de valor variables (mantenimiento, personal, servicios públicos, materiales, gastos administrativos, impuestos ganancias, presentan en %. Al respecto se informa que en el desglose presentado no se desprende que la firma haya considerado salarios, cargas sociales ni las retenciones a ser realizadas por ley, consistentes en 0,4 % de contribución a la DNCP establecidos en la Ley 2051/03 y 0,1 % destinado al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, establecidos en el Artículo 278 de la Ley 7050/2023. Que, al ser expresado de forma genérica y en % los componentes del precio, resulta imposible la verificación del cumplimiento con las obligaciones sociales, tributarias y demás conceptos que establece la normativa.

Por lo expuesto el desglose presentado por la firma **CONSORCIO CDP S.A. – CLIO ECO S.A.** resulta **INSUFICIENTE** para justificar el precio ofertado del servicio, por lo que la firma en caso de ser adjudicada podría incumplir en alguno de los conceptos mencionados en el análisis de desglose, por todo lo expuesto esta Sub UOC considera que los precios son **INACEPTABLES**, ya que la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial supera el 44% por debajo del precio referencial, el mismo da poca garantía de prestar un servicio de buena calidad a razón del bajo costo ofertado por la firma CONSORCIO CDP S.A. – CLIO ECO S.A.

6.- <u>OFERTAS ECONÓMICAS</u>

Luego se procedió a la verificación aritmética de la planilla de precios de las firmas **PROMEDENT S.A, CONSORCIO CDP S.A.- CLIO- ECO S.A y ODONTOLOGÍA 3 S.A.;** se adjunta cuadro de los ítems cotizados.

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Emma Martini Ciancio
Directora de RR.HH.
MOPC

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lote	Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (Gs.)	Precio Total (Gs.)
	PROMEDENT S.A				
2	Seguro Odontológico para funcionarios del MOPC (por funcionario y su grupo familiar; por mes)	3500	3700	1.680.000	6.216.000.000
	CONSORCIO CDP S.A.- CLIO- ECO S.A				
2	Seguro Odontológico para funcionarios del MOPC (por funcionario y su grupo familiar; por mes)	3500	3700	2.027.027	7.499.999.900
	ODONTOLOGÍA 3 S.A				
2	Seguro Odontológico para funcionarios del MOPC (por funcionario y su grupo familiar; por mes)	3500	3700	3.600.000	13.320.000.000

7.- OFERTA TÉCNICA

Posteriormente se procedió a la evaluación de las ofertas de las firmas **PROMEDENT S.A, CONSORCIO CDP S.A.- CLIO- ECO S.A y ODONTOLOGÍA 3 S.A.** en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el **Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3:** *"... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato..."*. Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega, Capacidad Técnica y Experiencia.

7.1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OFERENTE	EE. TT.
PROMEDENT S.A	No cumple
CONSORCIO CDP S.A.- CLIO- ECO S.A	No cumple
ODONTOLOGÍA 3 S.A	Cumple

Ecom. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Según Memorando DA N° 293 de fecha 21 de septiembre del 2023, se remite el Informe Técnico realizado por las áreas Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Bienes y Suministros, en el cual consta los fundamentos que sostienen lo indicado en el cuadro precedente, conforme al siguiente detalle:

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Emma Martini Ciancio
Directora de RR.HH.
MOPC

PROMEDENT S.A:

Al respecto se informa que se ha procedido a verificar lo establecido en el punto 1.1.c.vi.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE COBERTURA ODONTOLOGICA, el cual reza: *"Centros odontológicos: Deberán contar con mínimo de 3 (tres) centros odontológicos en la ciudad de Asunción. El centro principal propuesto, deberá contar con un mínimo de 10 (diez) consultorios habilitados y con la siguiente cantidad de profesionales; 5 (cinco) odontopediatras; 2 (dos) periodoncistas, 2 (dos) cirujanos maxilofaciales, 5 (cinco) ortodoncistas. 5(cinco) endodoncistas, 3 (tres) implantologos; 1 (uno) especialistas en Patología y Medicina Bucal; 1 (uno) especialista en clínica de Bebe operatoria dental y 1 (uno) patología y medicina bucal…"*, además en el apartado *"Centros odontológicos en la zona periférica del gran Asunción e interior del país conforme al siguiente cuadro:"* establece las cantidades de centros en las siguientes localidades, a ser como sigue; Asunción 3 (tres), San Lorenzo 3 (tres), Luque 2 (dos), Fernando de la Mora 2 (dos), Villa Elisa 2 (dos).

A fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas, la Empresa Promedent S.A. ha presentado una declaración jurada a fojas 144 al 175 que se observa en la siguiente. imagen:

1.1.c.vi.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE COBERTURA ODONTOLOGICA

Centros odontológicos:

Deberán contar con un mínimo de 3 (tres) centros odontológicos en la ciudad de Asunción. El centro odontológico principal propuesto, deberá contar con un mínimo de 10 (diez) consultorios habilitados, y con la siguiente cantidad de profesionales: 5(cinco) odontopediatras; 2 (dos) periodoncistas, 2(dos) cirujanos maxilofaciales, 5(cinco) ortodoncistas, 5 (cinco) endodoncistas; 3 (tres) implantologos; 1 (uno) especialistas en Patología y Medicina Bucal; 1 (uno) especialista en clínica de Bebe operatoria dental y 1(uno) patología y medicina bucal.

El segundo centro odontológico ofrecido, deberá contar como mínimo de 6(seis) consultorios cada uno. El tercer centro odontológico, deberá contar con un mínimo de 4 (cuatro) consultorios.

Uno de los tres centros propuestos, deberán contar con un equipo de ortopantomografía habilitado por la ARRIN (Autoridad reguladora radiológica y nuclear), a libre elección del asegurado, y un equipo de Cad Cam dental y 1 (uno) tomógrafo digital en 3 D.

Centros odontológicos en la zona periférica del gran Asunción e interior del país conforme al siguiente cuadro:

LOCALIDAD	CANTIDAD
Asunción	3(tres)
San Lorenzo	3(tres)
Luque	2(dos)
Fernando de la Mora	2(dos)
Villa Elisa	2(dos)

JULIO A. SANTACRUZ M.
Director
Dirección de Recursos Humanos
M.O.P.C.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.

Rossana Mabel Ramírez Ibarra
Asociación Pública
Doctora en Derecho Nacional y Registral
Nº 40
Dpto. Nº 151

PROMEDENT S.A.
Odontos
Avda. Mcal. López el Nro. Francisco
Tel.: (021) 417 9000 - Asunción

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

(Imagen 1)

Lic. Emma Martini Ciancio
Directora de RR.HH.
MOPC

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

En la misma se visualizan los centros odontológicos en la zona periférica del gran Asunción e interior del País.

Así mismo dicho oferente presenta a foja 176 a 177 de su oferta una declaración jurada de centros propuestos de Asunción, Gran Asunción e interior del País que se visualiza en la sgte. imagen:

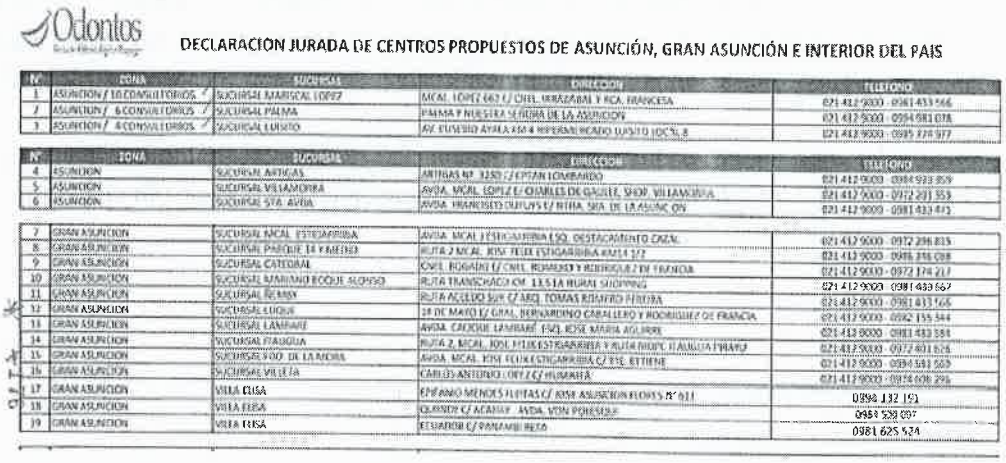

Odontos

DECLARACION JURADA DE CENTROS PROPUESTOS DE ASUNCIÓN, GRAN ASUNCIÓN E INTERIOR DEL PAIS

N°	ZONA	SUCURSAL	DIRECCION	TELEFONO
1	ASUNCION / 10 CONSULTORIOS	SUCURSAL MARISCAL LOPEZ	MCAL. LOPEZ 662 C/ CNEL. IRRAZABAL Y RCA. FRANCESA	021 412 9000 - 0981 433 566
2	ASUNCION / 6 CONSULTORIOS	SUCURSAL PANAMA	PANAMA Y NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	021 412 9000 - 0994 581 078
3	ASUNCION / 4 CONSULTORIOS	SUCURSAL EUSEBIO	AV. EUSEBIO AYALA KM 4 HIPERMERCADO EUSEBIO (OCTAL 3	021 412 9000 - 0985 374 977

N°	ZONA	SUCURSAL	DIRECCION	TELEFONO
4	ASUNCION	SUCURSAL ARTIGAS	ARTIGAS N° 3250 C/ CAPITAN LOMBARDO	021 412 9000 - 0994 933 859
5	ASUNCION	SUCURSAL VILLAMORRA	AVDA. MCAL. LOPEZ E/ CHARLES DE GAULLE, SHOP. VILLAMORRA	021 412 9000 - 0972 201 353
6	ASUNCION	SUCURSAL STA. ANA	AVDA. FRANCISCO DUFLOS E/ RUTA. SRA. DE LA ASUNCION	021 412 9000 - 0981 433 412

7	GRAN ASUNCION	SUCURSAL MCAL. ESTIGARRIBIA	AVDA. MCAL. ESTIGARRIBIA ESQ. DESTACAMENTO CAZAL	021 412 9000 - 0972 296 835
8	GRAN ASUNCION	SUCURSAL PARQUE 18 PANEMO	RUTA 2 MCAL. JOSE FELIX ESTIGARRIBA KM 14 1/2	021 412 9000 - 0986 356 038
9	GRAN ASUNCION	SUCURSAL CATEDRAL	CNEL. ROGARTE C/ CNEL. ROMERO Y RODRIGUEZ DE FRANCIA	021 412 9000 - 0972 174 217
10	GRAN ASUNCION	SUCURSAL MARIANO ROQUE ALONSO	RUTA TRANSCHACO KM. 13,5 LA RURAL SHOPPING	021 412 9000 - 0981 433 667
11	GRAN ASUNCION	SUCURSAL REMAX	RUTA ACCESO SUR C/ MCAL. TOMAS ROMERO PEREIRA	021 412 9000 - 0981 433 566
12	GRAN ASUNCION	SUCURSAL LUQUE	14 DE MAYO E/ GRAL. BERNARDINO CABALLERO Y RODRIGUEZ DE FRANCIA	021 412 9000 - 0992 155 344
13	GRAN ASUNCION	SUCURSAL LAMBARE	AVDA. CACIQUE LAMBARE ESQ. JOSE MARIA AGUIRRE	021 412 9000 - 0981 433 588
14	GRAN ASUNCION	SUCURSAL ITAUGUA	RUTA 2, MCAL. JOSE FELIX ESTIGARRIBA Y AVDA PROPC. ITAUGUA I PARAG	021 412 9000 - 0972 801 826
15	GRAN ASUNCION	SUCURSAL VDO. DE LA MORA	AVDA. MCAL. JOSE FELIX ESTIGARRIBA C/ STE. ETTIENE	021 412 9000 - 0994 581 569
16	GRAN ASUNCION	SUCURSAL VILLETA	CARLOS ANTONIO LOPEZ C/ HUMAITA	021 412 9000 - 0974 606 296
17	GRAN ASUNCION	VILLA ELISA	EMPANO MENDES FLORES C/ JOSE ASUNCION FLORES N° 911	0994 132 191
18	GRAN ASUNCION	VILLA ELISA	QUINDY C/ ACAHAY - AVDA. VON POHLMANN	0981 529 097
19	GRAN ASUNCION	VILLA ELISA	ESTANCIA C/ PANAMBI RETA	0981 625 524

(Imagen 2)

Se procedió a verificar ambas declaraciones juradas y se constató una discrepancia entre la Declaración Jurada de Especificaciones técnicas y la declaración jurada de Centros propuestos, como puede verse en el siguiente cuadro:

Declaración Jurada (Imagen 1)

LOCALIDAD	CANTIDAD
Asunción	**3**
San Lorenzo	**3**
Luque	**2**
Fernando de la Mora	**2**
Villa Elisa	**2**

Declaración Jurada (Centros propuestos) Imagen 2

LOCALIDAD	CANTIDAD
Asunción	2
San Lorenzo	3
Luque	1
Fernando de la Mora	1
Villa Elisa	2

Ing. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Emma Martini Ciancio
Directora de RR.HH.
MOPC

Considerando que la firma presenta una discrepancia en los documentos presentados, su oferta no se ajusta al pliego de bases y condiciones y en tales condiciones afecta el alcance del servicio, por lo tanto, la firma **PROMEDENT S.A.** es ***DESCALIFICADA,*** conforme a lo establecido en el Art. 60 del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03.

CONSORCIO CDP S.A.- CLIO- ECO S.A:

Al respecto se informa que se procedió a verificar el sgte documento:

- Uno de los tres centros propuestos, deberán de contar con un equipo de ortopantomografía habilitado por la ARRN (Autoridad reguladora radiológica y nuclear a libre elección del asegurado, y un equipo de Cad Cam dental y 1 (un) tomógrafo digital en 3 D.

En atención a los solicitado en el punto 4 se visualiza en foja 145 el registro de Operación – Categoría 5, con fecha de expedición 16/04/2019 y de vencimiento 16/04/2022, la cual se encuentra vencida para la fecha de la apertura de sobres, también cabe recalcar que a fojas 144 de la oferta se visualiza una constancia de trámite, que solicita la Clínica Integral ODONTOLOGIA (CLIO), la cual explícitamente establece que la constancia no implica la Autorización alguna, que es lo requerido por el ítems 1.1.c.vi.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE COBERTURA ODONTOLOGICA que se visualiza a continuación:

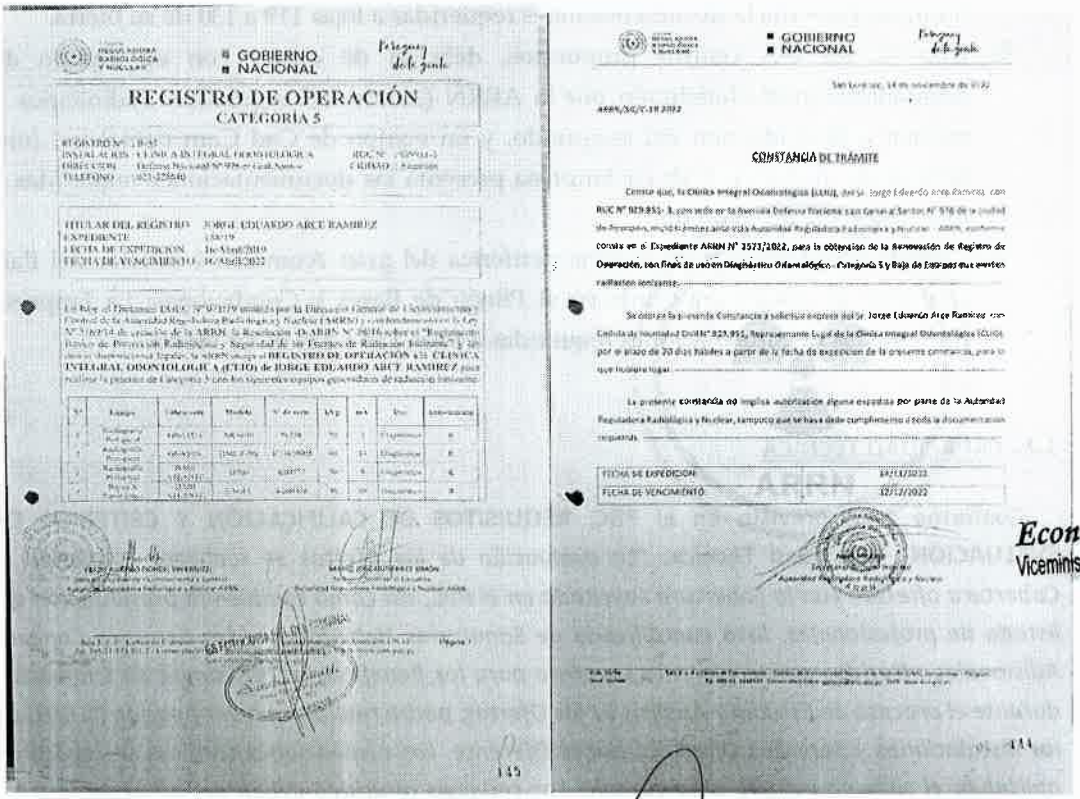

GOBIERNO NACIONAL

REGISTRO DE OPERACIÓN
CATEGORÍA 5

GOBIERNO NACIONAL

CONSTANCIA DE TRÁMITE

FECHA DE EXPEDICION 04/11/2022
FECHA DE VENCIMIENTO 02/11/2022

145

Econ. Mateo Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

COMITÉ DE EVAUACIÓN DE OFERTAS 17

Lic. Emma Martini Ciancio
Directora de RR.HH.
MOPC

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Por lo expuesto, su oferta no se ajusta al pliego de bases y condiciones y en tales condiciones afecta el alcance del servicio, por lo tanto, la firma **CONSORCIO CDP S.A.- CLIO- ECO S.A** es ***DESCALIFICADA***, conforme a lo establecido en el Art. 60 del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03.

La empresa **ODONTOLOGIA 3 TRES S.A.** se ajusta al PBC, conforme al análisis realizado en el Informe Técnico según el siguiente detalle:

1- Deberán de contar con un mínimo de 3 (tres) centros odontológicos en la Ciudad de Asunción. El centro odontológico principal propuesto, deberá de contar con un mínimo de 10 (diez) consultorios habilitados, y con la sgte cantidad de profesionales 5 (cinco) Odontopediatras; 2 (dos) Periodoncistas; 3 (tres) implantologos; 1 (uno) especialistas en Patología y medicina bucal; 1 (uno) especialista en clínica de Bebe operatoria dental y 1 (uno) patología y medicina Bucal. El Segundo Centro odontológico ofrecido, deberá contar como mínimo de 6 (seis) consultorios, el tercer centro odontológico, deberá de contar con un mínimo de 4 (cuatro) consultorios: La Empresa presenta la documentaciones requeridas a fojas 119 a 130 de su oferta.
2- Uno de los tres centros propuestos, deberán de contar con un equipo de ortopantomografía habilitado por la ARRN (Autoridad reguladora radiológica y nuclear a libre elección del asegurado, y un equipo de Cad Cam dental y 1 (un) tomógrafo digital en 3 D: La Empresa presenta las documentaciones requeridas a fojas 389 a 402 de su oferta.
3- Centros odontológicos en la zona periférica del gran Asunción e interior del País conforme al cuadro solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones: La Empresa presenta las documentaciones requeridas a fojas 119 a 125 de su oferta.

7.2.- CAPACIDAD TÉCNICA

Conforme a lo previsto en el **PBC, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Técnica:** *"La evaluación de las ofertas se realizará cotejando la Cobertura ofrecida con la cobertura solicitada en el PBC, así como también la presentación del listado de profesionales, lista cuantificada de Sanatorios Habilitados y los Servicios Conexos Adicionales ofrecidos por la oferente sin costo para los Beneficiarios. El Comité de Evaluación durante el proceso de Estudio y Análisis de las Ofertas, podrá realizar una verificación IN SITU de las instalaciones y Servicios Ofrecidos por el Oferente. Las evaluaciones técnicas se realizarán aplicando el sistema cumple o no cumple. Los servicios ofrecidos deben ser de acuerdo a las especificaciones solicitadas, y corresponder como mínimo a lo solicitado en el presente Pliego de Bases y Condiciones. Copia de listado de profesionales lote 1 y 2. Copia de listado de sanatorios propuestos con sus respectivas clasificaciones según el MSPyBS centros diagnósticos lote 1. Contar con un mínimo de 3 (tres) centros odontológicos en la ciudad de Asunción que cumple con*

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Emma Martini Ciancio
Directora de RR.HH.
MOPC

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

los criterios de capacidad técnica solicitada en el PBC, Lote 2. El Oferente deberá contar con los equipos solicitados en el PBC, Lote 2. OBSERVACION: En caso de Consorcios, todos los integrantes del Consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social, y las específicas para el cumplimiento de los servicios licitados. Así mismo deberán cumplir con el 100% (cien por ciento) de lo exigido en cuanto a la CAPACIDAD FINANCIERA. En lo que respecta a EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA, Se deberá indicar en la oferta quien es el líder del Consorcio, el que deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del Consorcio.", se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado conforme a lo solicitado en el **PBC** en el apartado **Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica**, según el cuadro que se detalla a continuación:

OFERENTE	CAPACIDAD TÉCNICA
ODONTOLOGÍA 3 S.A	Cumple

La empresa ODONTOLOGIA 3 TRES S.A. se ajusta al PBC, conforme al análisis realizado en el Informe Técnico según el siguiente detalle:

1- Copia de listado de profesionales lote 2. Cumple, presenta la documentación requerida a foja 126 al 137 de su oferta.

2- Contar con un mínimo de 3 (tres) centros odontológicos en la ciudad de Asunción que cumple con los criterios de capacidad técnica solicitada en el PBC. Lote 2. Cumple, presenta la documentación requerida a foja 119 al 125 de su oferta.

3- El Oferente deberá contar con los equipos solicitados en el PBC. Lote 2. presenta la documentación requerida a foja 103 y 104 de su oferta.

7.3.- EXPERIENCIA

Con respecto a lo previsto en **el PBC, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Experiencia Requerida:** *"Constancia de satisfacción y/o Certificado de Cumplimiento de Contrato de Prestación de Servicios Odontológicos Pre Pago con organizaciones públicas y/o privadas, cuya vigencia contractual corresponda a los 3 últimos años (2019,2020,2021) y que en dichas prestaciones acredite el volumen de cantidad de 2300 titulares como mínimo dentro de un mismo periodo anual, en sumatoria de todos los contratos que fuesen necesarios. Se exigirá una antigüedad mínima de 5 (cinco) años como empresa y 5 (cinco) años de trayectoria como prestadora de servicios de seguro odontológico, y que en dichas prestaciones acredite el volumen de cantidad de 2300 titulares como mínimo dentro de un mismo periodo anual, en sumatoria de todos los contratos que fuesen necesarios. Una carta compromiso en la que se compromete a proveer todo documento e información en relación al servicio contratado al profesional propuesto por parte del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones salvo aquellos restringidos por Ley. (Para el Lote 2). Planilla de especificaciones técnicas con carácter de declaración jurada. (Para el Lote 2). Demostrar la experiencia en prestación de servicio de seguro odontológico con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 %*

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Emma Martini Ciancio
Directora de RR.HH
MOPC

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: ultimo 3 años.", se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado conforme a lo indicado en el PBC **en el apartado Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida**, según el cuadro que se detalla a continuación:

OFERENTE	EXPERIENCIA
ODONTOLOGÍA 3 S.A	Cumple

La empresa ODONTOLOGIA 3 TRES S.A. se ajusta al PBC, conforme al análisis realizado en el Informe Técnico según el siguiente detalle:

1- Constancia de Satisfacción y/o certificado de Cumplimiento de contrato de prestación de servicios odontológicos: Cumple, presenta las documentaciones requeridas a foja al 218 al 220 de su oferta. (Contrato SG MINISTRO N° 534/2020 por un total de 4000 funcionarios)

2- Se exigirá una antigüedad mínima de 5 (cinco) años como empresa prestadora de servicios de seguros odontológicos: Cumple, presenta la documentación requerida a fojas 20, 21 referente a la antigüedad; y fojas 218 al 220 de su oferta. (Contrato SG MINISTRO N° 534/2020 por un total de 4000 funcionarios)

3- Carta compromiso en la que se compromete a proveer todo documento e información en relación al servicio contratado profesional: Cumple, Se ha solicitado mediante Nota Ceo N° 429/23, al respecto se informa que ha presenta la documentación requerida en tiempo y forma.

4- Planilla de Especificaciones Técnicas con carácter de declaración jurada (para el Lote 2), Cumple, presenta la documentación requerida a fojas 59 al 96 de su oferta.

5- Demostrar la experiencia en prestación de servicio de seguro odontológico con facturaciones de ventas como mínimo al 50 % del monto total ofertado: Cumple, presenta documentación requerida a fojas 171 al 260 de su oferta. (Contrato SENACSA-2022 Monto máximo: 3.091.000.000; Contrato Crédito agrícola de Habilitación – 2021 Monto máximo: 2.400.000.000; Contrato SENACSA – 2021 Monto Máximo: 1.625.000.000) totalizando 7.116.200.000 gs.

Econ. Marco Elizech
Viceministro de Administración y Finanz
MOPC

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Emma Martini Ciancio
Directora de RR.HH.
MOPC

8.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el **Pliego de Bases y Condiciones** en concordancia con lo que establece la **Ley Nº 4558/11** y sus posteriores modificaciones, contempla la aplicación de un margen del 40 % sobre el precio ofertado para productos y/o servicios cuyos oferentes no presentan el Certificado de Origen Nacional, cuando otros oferentes sí presentan el mencionado certificado. Dicho margen se aplica solo a efectos de comparar las ofertas y determinar así la más económica. La firma **ODONTOLOGÍA 3 S.A.** presentó el certificado correspondiente.

9.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el **PBC, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 7, Capacidad Financiera** y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma oferente, se procedió a evaluar sus Balances Generales, para lo cual fueron considerados los siguientes índices:

Para contribuyentes de IRACIS:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los periodos 2018, 2019 y 2020.
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. Será menor o igual que 0,80, en promedio, en los periodos 2018, 2019 y 2020.
- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los periodos 2018, 2019 y 2020.

ODONTOLOGIA 3 S.A.			
Ratio de Liquidez			
Mayor o Igual que 1	2.021	2.020	2.019
Activo Cte.	20.586.449.684	14.044.554.056	7.707.521.394
Pasivo Cte.	367.729.739	374.280.059	104.474.050
	55,98	37,52	73,77
	Promedio		56
	CUMPLE		

Ratio de Endeudamiento			
No será mayor a 0,80	2.021	2.020	2.019
Pasivo Total	367.728.739	374.280.059	104.474.050
Activo Total	22.578.007.291	16.425.905.747	10.070.203.131
	0,02	0,02	0,01
	Promedio		0,02
	CUMPLE		

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Emma Martini Ciancio
Directora de RR.HH.
MOPC

Rentabilidad

No debe ser Negativo	2.021	2.020	2.019
Utilidad después de Imp.	5.850.720.221	5.781.601.777	4.403.797.884
Capital	4.826.174.589	4.826.174.589	4.826.174.589
	121,23%	119,80%	91,25%
	Promedio		110,76%
	CUMPLE		

En base a los cálculos se concluyó que la firma **ODONTOLOGÍA 3 S.A** cumple los **Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad,** por lo que acredita suficientemente su capacidad financiera.

10.- ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO

De conformidad a lo establecido en el **Artículo 4° de la Resolución DNCP N° 1890/2020**: "*...el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación*", se realizó un análisis de los precios ofertados y no se solicitó desglose de precios a la firma **ODONTOLOGÍA 3 S.A**, puesto que no presenta dicha variación.

11.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas y conforme a lo establecido en el **Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65 "Criterios de Adjudicación"**, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución para:

11.1 ADJUDICAR el proceso **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 107/2022 "SERVICIOS DE SEGUROS MÉDICOS SANATORIAL Y ODONTOLÓGICOS PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC", ID N° 420.246**, a la firma **ODONTOLOGÍA 3 S.A**, por el monto mínimo de ₲ 12.600.000.000 y monto máximo total de ₲ 13.320.000.000, puesto que cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC, según el siguiente detalle:

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Emma Martini Ciancio
Directora de RR.HH.
MOPC

Lote	Descripción	Cobertura en meses	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
2	Seguro Odontológico para funcionarios del MOPC.	24	3500	3700	₲ 3.600.000	₲ 12.600.000.000	₲ 13.320.000.000

11.2.- ELEVAR, el presente Dictamen a la Señora Ministra a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la procesión de los trámites administrativos, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

1- Viceministro de Administración y Finanzas

2- Directora de Recursos Humanos.

3- Directora de Bienes y Suministros.

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Emma Martini Ciancio
Directora de RR.HH.
MOPC

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros